



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa

Orientaciones y criterios de calificación del ejercicio B.

Orientaciones y estructura para el ejercicio B, referido a lenguaje musical, en el cual se evaluarán la capacidad auditiva de la persona aspirante y sus conocimientos teóricos y prácticos de lenguaje musical. Será común para todas las especialidades y constará de tres partes.

a) Prueba escrita de **Teoría de la Música**.

Constará de cuatro o cinco preguntas de respuesta inequívoca y podrá resolverse en un máximo de media hora en su conjunto.

b) **Dictado melódico-rítmico** a una voz.

Se realizará a una voz y tendrá una extensión aproximada de ocho compases en tonalidades no superiores a tres alteraciones. Como referencia previa a su realización, se escuchará la nota *La* seguida de una cadencia armónica en la tonalidad del dictado o de la escala correspondiente. Después se escuchará nuevamente la nota *La*, seguida de la nota inicial del dictado. También se escuchará el pulso.

A continuación, las personas aspirantes escucharán el dictado completo dos veces. Luego se dictará por fragmentos: cuatro veces cada fragmento aislado y dos veces el enlace entre cada uno (el enlace consistirá en la escucha de dos fragmentos completos unidos). Finalmente, se repetirá otra vez el dictado entero.

La duración de esta parte de la prueba será de media hora.

c) **Interpretación de melodía entonada** con acompañamiento pianístico.

La melodía contará con el equilibrio adecuado en los aspectos de ritmo, fraseo, entonación y dinámica. Incluirá una breve introducción pianística que presente a la persona aspirante el primer tema del ejercicio vocal. Podrá incluir alguna breve sección de mayor dificultad rítmica que melódica. Contendrá al menos un cambio de compás y de tonalidad, con una equivalencia que podrá ser de cualquiera de los tipos establecidos en el nivel de referencia.

Todas las personas aspirantes dispondrán de 5 minutos, al menos, para el análisis y estudio de la lección antes de interpretarla ante el tribunal.

Antes de comenzar su interpretación, el profesor o profesora acompañante se percatará de que las personas aspirantes estén debidamente situadas en la tonalidad y pulsación rítmica correspondiente.

Esta parte de la prueba podrá realizarse, a criterio del tribunal, a continuación o antes de las interpretaciones de las obras correspondientes al ejercicio A y tendrá una duración aproximada de 10 minutos.

Criterios de calificación del ejercicio B

Este ejercicio tendrá un valor del 30% del conjunto de la prueba.

a) Prueba escrita de **Teoría de la Música**.

Esta parte se puntuará sobre un máximo de 3 puntos.

Se valorará el grado de conocimiento en cuatro o cinco preguntas de respuesta inequívoca.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa

b) Dictado melódico-rítmico a una voz.

Esta parte se puntuará sobre un máximo de 3 puntos.

Se valorará el grado de concreción de lo escrito en relación con lo tocado, tanto en el ámbito rítmico como melódico.

c) Interpretación de melodía entonada.

Esta parte se puntuará sobre un máximo de 4 puntos.

Se tendrá en cuenta la interpretación general de la lección propuesta, valorando cada uno de los tres aspectos siguientes:

- Ritmo con un máximo de 1 punto.
- Entonación con un máximo de 2 puntos.
- Fraseo, dinámica y expresión con un máximo de 1 punto.